



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 012 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 24 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 182-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM/EVR de fecha 14 de diciembre de 2022, el Informe N° 181-2022/GRA-PEMS/GGRH-SGOM/JPC de fecha 20 de diciembre de 2022, el Informe N° 184-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM/MP/EVR de fecha 12 de diciembre de 2022, el Informe N° 113-2023-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 01 de febrero de 2023, Memorando N° 012-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 01 de febrero de 2023, Memorando N° 013-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 01 de febrero de 2023, el Oficio N° 189-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 28 de febrero de 2023, el Informe N° 014-2023/GRA-PEMS/GGRH-SGOM/JPC de fecha 07 de febrero de 2023, el Oficio N° 0233-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 08 de Marzo de 2023, el Oficio N° 235-2023-GRA-PEMS-OA/URH de fecha 10 de Marzo de 2023, el Informe N° 040-2023-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA de fecha 16 de marzo de 2023, el Oficio N° 256-2023-GRA-PEMS-OA/URH de fecha 17 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agroexportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo precisa que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente"*, mientras que el artículo 8 señala que *"el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que: *"El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa"*, en tanto que el numeral 17.3 precisa que *"la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

Que, mediante Informe N° 182-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM/EVR de fecha 14 de diciembre de 2022, el ingeniero Elías Valdivia Roldan, en su calidad de Encargado de maquinaria, informó sobre los trabajos realizados en la actividad de mantenimiento de encausamiento del río Huasamayo para mitigar la contaminación por erosión de material salitroso y mediante Informe N° 181-2022/GRA-PEMS/GGRH-SGOM/JPC, el Ingeniero Jorge Palma Cruz en calidad de Inspector de la Actividad de Mantenimiento de la Ficha Técnica de Mantenimiento "ENCAUZAMIENTO DE RIO



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



HUASAMAYO PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POR EROSIÓN DE MATERIAL SALITROSO" informa que se ha avanzado con la ejecución de la mencionada ficha de Mantenimiento adjuntando lo siguiente: Metrados, Acta de Inicio de Obra, Copla simple de parte diario, Entrega de EPPs, copia simple de cuaderno de. Ocurrencias, Consumo de combustible y Panel Fotográfico.

Que, mediante Informe N° 184-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/MP/EVR de fecha 12 de diciembre de 2022, el ingeniero Elías Valdivia Roldan, en su calidad de Encargado de maquinaria, informó sobre el tareo correspondiente al mes de diciembre de los trabajadores: - Román Abad Carrasco Ccama, peón. – Alexander German Sabina Escarcena, peón. – Omar Larry Iazo Valdivia, operario.

Que, mediante Informe N° 113-2023-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 01 de febrero de 2023, el ingeniero Guillermo Yorel Noriega Aquisé, en su calidad de Sub Gerente de Operación y Mantenimiento recomienda considerar los informes emitidos por el ITAM y RETAM (Informe N°181-2022/GRA-PEMS/GGRH-SGOM/JPG-INFORMEN°182-0182-2022-GRA-PEMS-GRH/SGOM/EVR), los cuales indican que para la ejecución de la ficha de Mantenimiento "Encauzamiento del río Huasamayo para mitigar la contaminación por erosión de material salitroso se realizaron trabajos hasta el 11/12/2022, para el pago correspondiente al mes de diciembre 2022.

Que, mediante Oficio N° 189-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 28 de febrero de 2023 el ingeniero Miguel Enrique Fernández Mares, en su calidad de Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la planilla de construcción civil "Mantenimiento del Encauzamiento del Río Huasamayo para mitigar la contaminación por erosión de material salitroso" por una suma de S/. 4,514.07 (cuatro mil quinientos catorce con 07/100 soles) con cargo a la meta 019, fuente de financiamiento RDR.

Que, mediante documento N°5508021 de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000277, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0019, Meta Mejoramiento y protección de ríos, Especifica Detallada 2.6.2.3.4.3 Costo de construcción por administración directa - personal, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente recaudados, por el monto de S/. 4,514.07 (cuatro mil quinientos catorce con 07/100 soles), para la atención de los gastos descritos en el considerando anterior;

Que, mediante Oficio N° 0233-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 08 de marzo de 2023, el ingeniero Miguel Enrique Fernández Mares, en su calidad de Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, concluye que de acuerdo al levantamiento de observaciones respecto al tareo del mes de diciembre del 2022, correspondería el pago de 11 días (01/12/2022 al 11/12/2022), y adjunta tareo de personal de construcción civil correspondiente al mes de diciembre del 2022 y Certificación de Crédito Presupuestario para la Ficha de Mantenimiento: "Encauzamiento del río Huasamayo para mitigar la contaminación por erosión de material salitroso" y mediante Informe N° 040-2023-GRA-PEMS-OA-JRH/PLLA, la Encargada de Planilla informa sobre el cálculo de 11 días del Tareo del personal de Construcción civil del mes de diciembre de 2022 de la mencionada ficha de mantenimiento. De esta forma se cuenta con los informes técnicos y legales internos que se pronuncian de forma favorable por el reconocimiento del crédito devengado, tal como lo exige el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, estando a los documentos antes mencionados, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017- 84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1441;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONOCER** como crédito devengado a favor del personal de construcción civil de la Ficha de Mantenimiento: "Encauzamiento del río Huasamayo para mitigar la contaminación por erosión de material salitroso", la suma de de S/. 4,514.07 (cuatro mil quinientos catorce con 07/100 soles), de conformidad con el tareo del mes de diciembre de 2022 y los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1 de la presente Resolución: con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2023, de acuerdo a lo previsto en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 277, Secuencia 1, Meta Presupuestaria 0019, Meta Mejoramiento y protección de río, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero. – **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Recursos Humanos, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, todos los actuados, a la Unidad de Contabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS


.....
CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5577928

EXP. 3519189